

ACTA DE LA SESION No. 28-12
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Acta de la Sesión N° 28-12 celebrada el 30 de octubre del 2012, en el Edificio “Dr. Franklin Chang Díaz”. La sesión se inicia a las trece horas y treinta minutos, con la asistencia de: Licda. Sandra León Coto, Rectora de la Universidad Nacional, quien preside; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica; Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Edgar Castro Monge, Rector a.i. de la Universidad Estatal a Distancia, y M.Sc. José Andrés Masis Bermúdez, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

Artículo 1. Audiencias

Ing. Alejandro Cruz Molina, Ministro de Ciencia y Tecnología.

La señora Presidenta da la bienvenida al señor Ministro, quien se ha hecho acompañar por el Lic. Eduardo Navarro Ceciliano, Director de Planificación del MICIT.

EL ING. ALEJANDRO CRUZ indica que se siente muy complacido por tener esta reunión con el CONARE para conversar sobre aspectos que puedan haber quedado pendientes con relación al Cenibiot y su futuro, y poder proceder a la firma del convenio que CONARE y MICIT han venido elaborando durante varios meses, en el cual queda plasmado el compromiso para la gestión del Centro una vez que finalice en diciembre el Proyecto que le diera origen.

Los miembros del CONARE y el señor Ministro repasan algunos de los temas que se discutieran en previas reuniones y convergen en cuanto a que el Centro debe orientar muy decididamente su función como etapa-vínculo entre el quehacer del sector universitario público y el correspondiente al sector productivo en el área biotecnológica, todo visto con un esfuerzo-país con el objetivo de contribuir en forma significativa al desarrollo económico de Costa Rica. Estiman asimismo que los términos actuales de la propuesta de convenio son una base apropiada para cimentar la función señalada para el Cenibiot.

EL ING. ALEJANDRO CRUZ propone que los documentos que se han venido elaborando para el Cenibiot sobre plan estratégico y otros aspectos atinentes a su tarea futura sean considerados una vez que se tenga la nueva estructura de gestión prevista en el texto propuesto del convenio.

Los miembros del CONARE se muestran de acuerdo con lo señalado por don Alejandro.

Antes de proceder a la firma del Convenio, el señor Ministro y el CONARE le solicitan al Lic. Gastón Baudrit y al Lic. Eduardo Navarro que le den una última revisada a los términos plasmados en él para comprobar que las observaciones de cada una de las partes hayan quedado incorporadas.

Luego de la revisión efectuada, don Gastón y don Eduardo indican que el texto contiene en efecto los términos conocidos y acordados previamente por ambas partes.

EL LIC. GASTÓN BAUDRIT indica que otras observaciones que se recibieran podrían ser incorporadas, de ser aceptadas, en un *adéndum* al convenio.

Concluida la discusión, se procede a la suscripción del Convenio, cuyos términos se transcriben a continuación:

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y
EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

**PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL
CENTRO NACIONAL DE INNOVACIONES BIOTECNOLÓGICAS (CENIBiot)**

Conste que nosotros, **JOSÉ ALEJANDRO CRUZ MOLINA**, mayor, casado, costarricense, Ingeniero Químico, portador de la cédula de identidad número tres - cero uno nueve dos - cero tres cero nueve, vecino de Cartago, en su condición de **MINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, en adelante MICIT, en ejercicio de las potestades señaladas en el inciso h) del artículo veintiocho de la Ley General de la Administración Pública y **SANDRA LEÓN COTO**, mayor, casada, costarricense, portadora de la cédula de identidad número, cuatro – cero cero nueve siete – cero ocho tres cuatro, Licenciada en Química y Rectora de la Universidad Nacional, vecina de Heredia, en su condición de Presidenta del **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, en adelante, CONARE, cédula jurídica vigente número tres - cero cero siete - cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, conforme consta publicado en el Diario Oficial La Gaceta, número doscientos treinta y cuatro del seis de diciembre de dos mil once, el que se denominará para efectos de este convenio "CONARE".

CONSIDERANDO QUE:

- a) De conformidad con lo dispuesto por la Ley 7169 del 26 de junio de 1990, compete al MICIT estimular la innovación y gestión tecnológica para promover y desarrollar programas en ciencia y tecnología necesarios para el desarrollo nacional, coordinando esfuerzos con el sector privado y las instituciones de educación superior universitaria estatal;
- b) El CONARE como órgano encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, fue creado el 4 de diciembre de 1974 por convenio suscrito entre la Universidad de Costa Rica, el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Universidad Nacional, al que se adhirió la Universidad Estatal a Distancia, posee personalidad jurídica por Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977 y tiene dentro de sus fines y competencias el crear órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación para la integración de esfuerzos interinstitucionales en las áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal dentro del marco del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal;
- c) Mediante Ley N° 8342 de fecha doce de diciembre de dos mil dos, la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica aprobó el "Convenio Marco Relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en Costa Rica en Virtud del Reglamento ALA" en virtud del cual se suscribió el "Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la República de Costa Rica, No. ALA/2005/017-534", para la creación del "Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas (CENIBiot)" destinado en general a promover el fortalecimiento de los procesos de investigación, desarrollo e innovación en la biotecnología con el objetivo de aumentar la competitividad de las empresas del sector agroindustrial y afines;
- d) El CONARE dotó de espacio físico al CENIBiot y financió la mayor parte de la contrapartida nacional del Proyecto ALA/2005/017-534, destinando al efecto recursos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), y además de los recursos humanos necesarios para su debida conceptualización, diseño, construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento, con personal proveniente de las instituciones que lo integran;
- e) El CENIBiot está ubicado en el edificio Dr. Franklin Chang Díaz, en el inmueble destinado a cumplir los fines del CONARE y al desarrollo de sus actividades universitarias de docencia,

investigación y extensión relacionadas, y a la difusión general de la ciencia, la tecnología, las artes y la cultura, según lo estipulado en el artículo 2° de la ley N° 7806 de 25 de mayo de 1998;

- f) De conformidad con la cláusula octava del convenio suscrito entre ambas partes el 24 de noviembre de 2006, refrendado por la Contraloría General de la República el 15 de enero de 2007, según oficio No. 00231-2007 (DCA-0101) del 156 de enero del 2007 “el CENIBiot se destinará a ser centro nacional interuniversitario de investigación y vinculación dentro del ámbito institucional del CONARE, con representación tripartita: Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatales, Ministerio de Ciencia y Tecnología y entidades o empresas del sector productivo relacionadas con la Biotecnología”;
- g) El carácter de centro nacional interuniversitario conferido al CENIBiot, como Programa institucional dentro de la estructura institucional del CONARE, dado el régimen constitucional de autonomía universitaria de que gozan éste y las instituciones que lo conforman, garantizará la continuidad y la sostenibilidad del CENIBiot con una estructura organizativa que consolida la participación de los diferentes actores y sectores, a fin de contribuir al desarrollo del sector agroindustrial y afines, mediante el apoyo científico y tecnológico, que permita a Costa Rica aumentar su competitividad comercial y científica mediante aplicaciones biotecnológicas;
- h) En diciembre del dos mil doce, se finiquitará el aporte de la Comunidad Europea, y el Convenio establece la continuidad del Proyecto, razón por la cual es oportuno firmar un Convenio entre el MICIT y el CONARE, donde se establezca que el MICIT, en representación del Gobierno, continuará aportando recursos financieros durante un período determinado según su disponibilidad presupuestaria, y trasladará (donación) los equipos que se adquirieron durante la vigencia del Convenio con los fondos de la Comunidad Europea.
- i) El CENIBiot tiene los siguientes fines:
 - 1. Contribuir al desarrollo de la industria biotecnológica nacional mediante la provisión de capacidades, conocimientos y destrezas que potencien las iniciativas de las universidades, centros de investigación y las empresas, relacionadas con el sector.
 - 2. Proveer servicios biotecnológicos a nivel **precompetitivo** y competitivo para la generación de productos y servicios útiles a la sociedad.
 - 3. Promover la vinculación y transferencia de conocimientos y tecnologías entre la academia, el gobierno y las empresas del sector biotecnológico nacional.
 - 4. Asesorar a las instituciones del estado, que así lo requieran, en materia biotecnológica.
 - 5. Potenciar el desarrollo de nuevas tecnologías en los países de la región mediante la estructuración y consolidación de redes científico-tecnológicas.
 - 6. Contribuir al uso sostenible de la biodiversidad costarricense, así como al aprovechamiento de los residuos agroindustriales para la generación de productos de alto valor agregado.

Convenimos celebrar el presente convenio para el funcionamiento del CENIBiot dentro de la estructura organizacional del CONARE de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: EL CENIBiot estará dirigido por un Consejo Directivo integrado por seis miembros, correspondiendo dos representantes, titulares y suplentes, para cada uno de los sectores que en él quedarán representados: Académico, de Gobierno y Productivo.

- a) Sector Académico: representado por el (la) presidente (a) del Consejo Nacional de Rectores o su representante, y el (la) coordinador (a) de la Comisión de Vicerrectores de Investigación del CONARE. El CONARE designará además a los representantes suplentes.
- b) Sector de Gobierno: representado por el (la) Titular del Ministerio de Ciencia y Tecnología (MICIT) o su representante y el Titular del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) o su representante. Corresponderá a cada Ministro designar el representante suplente. El Ministro titular del MICIT será el coordinador de este Sector.
- c) Sector Productivo: integrado por un (a) representante debidamente acreditado (a), de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP), un (a) representante debidamente acreditado (a), de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER).

También podrán asistir a las sesiones del Consejo, con voz pero sin voto, los representantes de otras instituciones académicas, de otros Ministerios o instituciones estatales, así como cualquier otro representante del sector productivo, en virtud de la naturaleza de los proyectos a ejecutar. Podrán asistir en cualquier tiempo como invitados el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y el Director (a) del CENIBiot.

Se procurará obtener los acuerdos por consenso. En caso de divergencia, los acuerdos del consejo serán adoptados por votación nominal, en caso de empate el presidente del consejo se le acredita el voto de calidad.

Cada representante de las entidades u organizaciones que conforman el Consejo Directivo, tomarán posesión de su cargo dentro de los treinta días naturales posteriores a su nombramiento.

Segunda: Serán funciones del Consejo Directivo del CENIBiot:

- a) Aprobar el Plan Estratégico Quinquenal, los planes anuales operativos y presupuestarios del CENIBiot.
- b) Evaluar los informes de los planes anuales operativos así como de los planes de desarrollo estratégico del CENIBiot.
- c) Aprobar las normas internas de funcionamiento del propio Consejo.
- d) Proponer una terna al CONARE, para el nombramiento del (la) Director (a) del CENIBiot.
- e) Apoyar al Director (a) y evaluar los informes y resultados presentados por la Dirección del CENIBiot.
- f) Proponer al CONARE la sustitución del Director (a) del CENIBiot cuando así lo considere pertinente.
- g) Recomendar las políticas de participación del Centro en actividades científicas y productivas o cualquier otra actividad afín al CENIBiot.
- h) Evaluar la pertinencia de los servicios ofrecidos por el CENIBiot a los sectores productivos del país.
- i) Estimular y promover el buen funcionamiento del CENIBiot.
- j) Evaluar su propio desempeño.

Tercera: Al término del plazo del Convenio de Financiación supracitado, los bienes descritos en la lista que se adjunta como Anexo a este Convenio, se traspasarán en beneficio exclusivo del Programa CENIBiot, dentro del marco institucional del CONARE, siguiendo las disposiciones legales que enmarcan la donación de los bienes del Estado Costarricense. Además, se cederán y traspasarán los derechos y beneficios derivados de los contratos, convenios y acuerdos contraídos

en ejecución del Convenio de Financiación mencionado, obligándose el CONARE por medio del Programa CENIBiot a darles cabal cumplimiento. La lista definitiva de bienes se emitirá al cierre del Proyecto CENIBiot.

Cuarta: El aporte del MICIT hasta el año dos mil doce, para cumplir con los términos del Convenio de Financiación No. ALA/2005/017-534, para la ejecución de los Proyectos Piloto autorizados a la fecha de firma de este convenio, es por la suma de ¢ 821,799,335.89 ochocientos veintinueve millones setecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y cinco colones con ochenta y nueve céntimos y serán ejecutados por el CONARE según su propia estructura institucional en beneficio del CENIBiot.

Quinta: Los funcionarios del Centro, se mantendrán como personal del CONARE dentro del Programa CENIBiot, cuya estructura organizativa y funcional será definida por el CONARE.

Sexta: Aparte y además de los remanentes derivados de la liquidación del Proyecto indicados en la cláusula cuarta anterior, para apoyar el funcionamiento y la sostenibilidad del CENIBiot, el Estado a través del MICIT, aportará la suma adicional de doscientos millones de colones anuales durante los siguientes tres años de vigencia de este Convenio. En caso de prórroga estos aportes anuales se definirán de común acuerdo y según las posibilidades presupuestarias del MICIT.

Sétima: El presente convenio tendrá una vigencia de tres años y empezará a regir a partir del siete de diciembre del dos mil doce y se podrá prorrogar por otro período igual por mutuo acuerdo entre las partes. También podrá darse por terminado en cualquier tiempo a solicitud de cualquiera de las Partes, mediante notificación previa, cesando sus efectos tres meses después de la fecha de dicha notificación. Salvo acuerdo expreso en contrario, la terminación del presente Convenio, no afectará los proyectos o gastos de operación e inversiones en ejecución.

Octava: Para efectos fiscales se estima el presente convenio en la suma de mil cuatrocientos veintinueve millones setecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y seis colones. (¢1,421,799,336)

Novena: Las partes dejan señaladas como domicilio para notificaciones: el MICIT en su sede en San José, sita en Avenida segunda, entre calles quince y diecisiete; el CONARE en el edificio Dr. Franklin Chang Díaz, Urbanización La Favorita, Pavas, San José.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo valor y efecto en San José, a los 30 días del mes de octubre del dos mil doce.

JOSÉ ALEJANDRO CRUZ MOLINA
Ministro Ministerio de Ciencia y Tecnología
Fecha: 30/10/2012

SANDRA LEÓN COTO
Presidente Consejo Nacional de Rectores
Fecha: 30/10/2012

Artículo 2. Financiamiento y presupuesto
a. UCAF-27-2012, de 16 de octubre 2012. Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre, 2012: Mag. Xinia Morera G., Encargada Unidad Plan Presupuesto.

LA MAG. XINIA MORERA explica detalladamente el contenido del Informe de Ejecución Presupuestaria que se les entregó, destaca que es un rubro importante que no se llegó a concretar

con la licitación que se abrió, fue lo de aire acondicionado que asciende a la suma de 400 millones de colones, subejecución importante que aparece en bienes duraderos.

En lo que tienen una ejecución muy baja que afecta todos los rubros, excepto remuneraciones, es en la ejecución de los recursos que le trasfiere el MICIT al CENIBiot. Ellos en ese momento tienen una ejecución de un 12 por ciento, por lo que se les rebaja toda la ejecución institucional.

En cuanto a la composición del presupuesto que se encuentra en la página 5 del informe, el principal componente es OPES que contiene todo lo que es CENIBiot, transferencia del MEP, el saldo que había quedado en Ciencias y en Inglés, también los recursos del sistema donde tienen en este momento una ejecución del 63 por ciento, rubro en el que van bastante bien en ese rubro. La transferencia del MICIT es la que básicamente les disminuyó un poco y el hecho de que algunas de las contrataciones grandes de OPES se están realizando en este momento.

En esa misma página se encuentra la ejecución por programas, el Estado de la Nación, por la forma en la que ellos operan con los informes, van con una ejecución bastante al día. En el caso del CENAT el rubro que se muestra es una ejecución del 76 por ciento, es la transferencia que hacen para los proyectos de fondos del sistema que ellos administran y la parte de las transferencias cuyos recursos el CONARE había acordado para terminar la ejecución del año.

En la página 6 se hace una comparación entre los ingresos recibidos y los egresos ejecutados a la fecha. Es algo que les puede dar una idea, aunque no todavía definitiva, si que se va a generar superávit. Lo que quieren verificar es que nadie esté ejecutando mal lo que esté recibiendo.

En el caso de OPES tienen los ingresos recibidos de los cuales se ha ejecutado un 50 por ciento, el componente importante es el FEES donde tienen pendientes las contrataciones que no se pudieron consolidar.

En el caso del SINAES, si bien tienen una ejecución bastante baja, en ingresos tienen un 43 por ciento de lo que han recibido y han ejecutado el gasto. Al conversar con el Administrador para saber si ellos iban a poder ejecutar más, les dijo que no hay problema en que se mantengan cercanos a ese porcentaje. O sea, que la ejecución de ellos de aquí a diciembre es probable que esté en cerca del 50 por ciento, aproximadamente. De manera que les va a quedar un monto importante de superávit.

En el CENAT aparece un 100 por ciento porque los recursos que se reciben del FEES son los que se le transfieren apenas ingresan, según los acuerdos del CONARE y por eso es que se tiene un 100 por ciento. La administración de estos recursos propiamente en FUNCENAT, se verá en los informes que ellos le brindan al CONARE directamente, no en este informe que es de CONARE.

Y el Estado de la Nación que como indicó lleva un ritmo bastante estructurado de ejecución y están con una comparación entre ingresos y gastos de un 83 por ciento y lo pendiente son las contrataciones que están en camino.

En los cuadros se encuentra todo el detalle de la ejecución por partida, por programa, con respecto al trimestre anterior y al actual.

Agrega que lo anterior es básicamente el informe correspondiente a este trimestre.

EL DR. HENNING JENSEN pregunta qué se hace con el superávit.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS responde que depende de donde venga; si es fondos del sistema es una cosa: el CONARE en este caso dispone de ellos. Si son del MICIT, dentro de la ejecución del Proyecto Cenibiot, hay que mantenerlo porque hay un fin específico señalado por el Ministerio. Por otro lado, en OPES se ha mantenido un superávit para atender pagos de cesantías del personal del CONARE ya que no se puede presupuestariamente disponer de un rubro

específico para ello. La Contraloría General de la República permite que esos recursos puedan reutilizarse para ese fin. Aunque tienen Asociación Solidarista, tal y como está estructurada la Ley no significa mayor alivio a la hora de hacer esos pagos. La Ley es muy favorable para los trabajadores, pero no para las instituciones porque los pagos deben hacerse de conformidad con su valor presente. En el pasado, se mantuvo una reserva para construcción de edificio. Cuando se le donó al CONARE la propiedad que ocupa actualmente, dichos fondos sirvieron y han seguido sirviendo para el mantenimiento y remodelación de los edificios

LA MAG. XINIA MORERA agrega con respecto a la pregunta del doctor Henning Jensen sobre el superávit, que incluyeron una estimación inicial en el ordinario, precisamente para atender compromisos de algunas prestaciones de gente que ha venido anunciando su retiro y también para atender inversión en equipo. Entonces en el ordinario incluyen una previsión en ese sentido.

EL MAG. EDGAR CASTRO pregunta si existe algún mecanismo de control o seguimiento cuando hay programas con muy bajo porcentaje de ejecución.

LA MAG. XINIA MORERA responde que en los informes de evaluación semestrales se deben justificar las diferencias en cuanto a los porcentajes de cumplimiento de las metas y, aparte de la justificación, la medida correctiva que se aplicará.

LA LICDA. SANDRA LEÓN agradece a la señora Xinia Morena la exposición del informe.

SE ACUERDA EN FIRME dar por conocido el Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de setiembre de 2012.

b. Presupuesto Extraordinario No. 2-2012

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS explica que este presupuesto solo tiene lo correspondiente a los 200 días: la transferencia del Ministerio de Educación al CONARE por 300 millones de colones y la de los 75 millones del CONARE a cada una de las Universidades.

LA LICDA. SANDRA LEÓN hace referencia al Programa de los 200 días, cuyos recursos habían pensado que se podían manejar en cada universidad por medio de la Fundación institucional, por lo que es importante que en el período de tiempo que queda, que es corto, pudieran analizar esa posibilidad.

EL MAG. EDGAR CASTRO Informa que en la UNED tienen una Fundación cuyo Reglamento está a punto ser aprobado por parte del Consejo Universitario, o sea, que aparentemente no tendrán problema en ese sentido.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el Presupuesto Extraordinario 02-2012 y Modificación del Plan Anual Operativo del CONARE y autorizar su envío a la Contraloría General de la República.

Artículo 3. Aprobación de Actas

En discusión las actas de las sesiones del Consejo Nacional de Rectores N°s 26 y 27.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar las actas de las sesiones N°s 26 y 27 celebradas los días 9 y 16 de octubre del 2012, respectivamente.

Artículo 4. Programas y Comisiones

a. CNR-PEN-775-2012, de 4 de octubre de 2012. El Programa Estado de la Nación, remite "Contrato por servicios profesionales entre la Fundación MarViva y el Programa Estado de la Nación-CONARE por medio de la Funcenat".

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS manifiesta que se trata de una asesoría solicitada por la

Fundación MarViva y el Contrato cuenta con el dictamen favorable del Asesor Legal, Lic. Gastón Baudrit. Es una investigación que sistematiza para el proyecto información del Pacífico Sur y el Golfo de Nicoya.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar a la señora Presidenta del CONARE para que suscriba el contrato con la Fundación MarViva.

Asimismo, se acuerda declarar de interés institucional las acciones que se deriven de este contrato.

- b. EDUPUC. Oficio de 11 de octubre del 2012. La Comisión de Editoriales Universitarias, solicita el apoyo para la participación de al menos un representante de cada editorial en el XI Foro Internacional de Editores y Profesionales del Libro, que se impartirá en Guadalajara, México los días 26 y 27 de noviembre.

SE ACUERDA EN FIRME responder a la Comisión de Editoriales Universitarias que, lamentablemente, a esta fecha no se cuenta con recursos para atender la solicitud de apoyo planteada.

- c. OLaP-58, la Coordinadora, a solicitud de la señora Presidenta del CONARE, remite el informe sobre los "Principales resultados laborales de las personas graduadas en el período 2000-2007 por universidad estatal".

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS indica que se trata de un informe especial, elaborado a solicitud de la Licda. Sandra León, con los datos del estudio para cada una de las universidades públicas.

SE TOMA NOTA y se agradece el envío del informe.

Artículo 5. Representaciones

- a. Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones. Oficio DM-735-2012, de 17 de octubre del 2012. Solicitud de nombramiento de representantes del CONARE para el período 2013-2015, ante la Comisión Asesora sobre Degradación de Tierras (CADETI).

SE ACUERDA incorporar la solicitud en la próxima sesión para que la señora Rectora de la Universidad Nacional presente la propuesta para la representación.

- b. Designación de representantes para integrar la Comisión para el análisis del documento presentado por grupo Organizaciones Ciudadanas por la Caja Costarricense del Seguro Social.

De conformidad con lo acordado en sesión anterior, SE ACUERDA EN FIRME:

1. Integrar la Comisión para el análisis del documento presentado por grupo Organizaciones Ciudadanas por la Caja Costarricense del Seguro Social de la siguiente manera:

Universidad de Costa Rica:
Dra. Juliana Martínez Franzoni y Ciska Raventós

Instituto Tecnológico de Costa Rica:
Dr. Ronald Mora Esquivel

Universidad Estatal a Distancia:
Dr. Luis Paulino Vargas

2. Remitir a cada uno de los miembros el documento "10 Medidas para comenzar a ordenar la Caja" para su análisis y posterior emisión de observaciones.
3. Posteriormente, esta Comisión se encargará de la coordinación de una serie de acciones que permitan la apertura de un diálogo nacional sobre el tema.

c. Comisión Ad Hoc "Movilidad Estudiantil Internacional"

LA LICDA. SANDRA LEÓN considera necesario conversar con los miembros de esta Comisión, una vez constituida, para pedirles que sus lineamientos sean de carácter general. Teme que algunas universidades no se acoplen a algunos lineamientos si estos fueran muy precisos. Y, si la propuesta fuera en un sentido amplio, pues no habría mayor dificultad. Además, le parece que don José Andrés podría conversar con ellos.

EL M.SC. JOSÉ ANDRÉS MASÍS manifiesta que si se les convocara a una reunión, se les podría pedir a cada uno que presente lo que cada Universidad tiene pensado hacer. Él lo entiende como marco de referencia, no marco de obligación.

Agrega que si sirviera para orientar la voluntad con la que se creó el fondo, pues la intención sería de internacionalizar la educación superior y que haya posibilidad de que los estudiantes tengan medios para ello. Se verá qué le interesaría a cada Universidad, si son pasantías de cierta duración, por ejemplo, es como ver qué es lo que hacen en el medio universitario y que eso sirva de referencia para todo, sin que digan qué se debe hacer en cada caso, salvo que se quiera algunas cosas específicas al asignar los fondos. Además, la propuesta tendría que aprobarla el CONARE.

EL DR. HENNING JENSEN piensa que lo que podrían tener serían ciertos lineamientos generales y luego que cada Universidad especifique.

LA LICDA. SANDRA LEÓN indica que entonces están claros en el sentido de que se trata de lineamientos generales, para acciones propias de cada una de las instituciones.

SE ACUERDA EN FIRME conformar la Comisión Ad Hoc "Movilidad Estudiantil" de la siguiente manera:

Universidad de Costa Rica:

M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil

Instituto Tecnológico de Costa Rica:

M.Sc. Marco Anderson, Director de Cooperación

Universidad Nacional:

Licda. Nelly Obando Alvarez, Vicerrectora de Vida Estudiantil

Universidad Estatal a Distancia:

Ing. Cecilia Barrantes Ramírez, Dirección de Investigación

Artículo 6. Carreras universitarias

a. Copias de notas dirigidas al CONESUP:

OPES-OF-229-2012-A, de 10 de octubre de 2012. Propuesta de la Universidad Iberoamericana (UNIBE) para ofrecer la Maestría en Neuropsicología Clínica.

SE TOMA NOTA.

b. Documento OPES-23-2012. Dictamen sobre la propuesta de creación de la Maestría en Artes Visuales de la Universidad de Costa Rica.

SE ACUERDA EN FIRME acoger las recomendaciones del documento OPES-23-2012:

- Que se autorice a la Universidad de Costa Rica para que imparta la Maestría en Artes Visuales.
- Que la Universidad de Costa Rica realice evaluaciones internas durante el desarrollo del posgrado.
- Que la OPES considere la evaluación del posgrado propuesto después de cinco años de iniciado.

- c. Documento OPES-24-2012. Dictamen sobre la propuesta de creación de la Licenciatura en Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA EN FIRME acoger las recomendaciones del documento OPES-24-2012:

- Que se autorice a la Universidad Estatal a Distancia para que imparta la Licenciatura en Enseñanza de los Estudios Sociales y Educación Cívica.
- Que la Universidad Estatal a Distancia realice evaluaciones internas durante el desarrollo de la carrera.
- Que la OPES considere la evaluación de esta carrera después de cinco años de iniciado el nuevo plan de estudios.

Artículo 7. Varios

- a. Consideraciones para una Estrategia de comunicación para la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior.

Los miembros del CONARE estiman muy importante, de cara a la próxima suscripción del préstamo entre el Banco Mundial y el Gobierno de la República y envío posterior del documento para ratificación de la Asamblea Legislativa, ponerse a disposición de las señoras y señores diputados con el fin de brindarles todos los detalles que requieran para el estudio del proyecto de ley de ratificación. Con ese fin, y dado que la tarea es muy amplia, concuerdan en que será necesario distribuirse para que así, en un plazo relativamente corto, se pueda dar atención a las diferentes fracciones que integran el Órgano Legislativo. Consideran asimismo que la primera reunión debería ser con el señor Presidente del Directorio de la Asamblea y que a dicha reunión asistieran todos los miembros del CONARE.

- b. Correo electrónico de fecha 18 de octubre de 2012 enviado por el Director de Operación Éxito Costa Rica, Sr. Carlos Phillips Murillo, mediante el cual solicita el patrocinio al CONARE, para poder becar estudiantes universitarios que participen en el programa “La Magna Competencia 2012”.

SE ACUERDA trasladar copia del correo electrónico a la Dirección de OPES para que estudie la propuesta recibida e informe al CONARE.

- c. Oficio R-6739-2012, de 9 de octubre de 2012. La Universidad de Costa Rica remite observaciones a la propuesta de Convenio entre la Universidad Complutense de Madrid-Escuela de Relaciones Laborales y la Universidad de Costa Rica.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar el documento recibido de la Universidad de Costa Rica al Asesor Legal del CONARE, con el fin de identificar los puntos de concordancia de los criterios de las cuatro instituciones sobre la propuesta de convenio.

A las quince horas y quince minutos se levanta la sesión.